

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el término con que contaba la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda para allegar evidencia de lo solicitado en auto del 21 de febrero de 2022, notificado el 23 de marzo de 2022, transcurrió los días hábiles 24, 25, 28, 29 y 30 de marzo de 2022. Guardó silencio.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 31 de marzo de 2022.


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°0595

Radicado No. 66682-40-03-002-2022-00038-00

AMPARO DE POBREZA: EDISON GOMEZ CUERVO

El pasado 23 de marzo del presente año se envió telegrama dirigido a la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para que diera cumplimiento a lo dispuesto en auto del 21 de febrero de 2022; sin embargo, de acuerdo con lo informado en constancia secretarial, transcurrió en silencio el término concedido para el efecto.

Al respecto, se tiene que el solicitante EDISON GOMEZ CUERVO, fue requerido para informar qué clase de pretensión social pretendía liquidar, además que la solicitud fuera firmada por el solicitante, quien es el interesado en la designación de abogado, y por lo tanto de él debe provenir el juramento de que trata el inc. 2 del art. 152 del CGP situación que en el particular no ocurre dado lo advertido en auto pasado y que no fue subsanado como se requirió en estas diligencias.

En virtud de lo anterior, la solicitud se torna improcedente y por lo mismo habrá de rechazarse de plano (art. 43, numeral 2 del CGP).

En consecuencia, la Juez Segunda Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO el Amparo de Pobreza remitido desde la cuenta de dominio de la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para la designación de un abogado al señor **EDISON GOMEZ CUERVO**, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, archívense las diligencias previa anotación en el libro radicador y en el sistema.

Notifíquese,


OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 055
Del 01-04-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793bbc5c592b3fc2d3911f4a3fb94e9b527dc267ed2ce2f69f5860fca1717823**

Documento generado en 31/03/2022 04:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>